

12/10/2023
ACTA NRO. 1019
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo - MAS, Carlos Adolfo - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentra ausente con aviso la Conc. María Victoria Bermúdez Toucoulet.-----

Siendo las 09:41 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Débora Beatriz Friedmann a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 12/10/2023:

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Voy a solicitar que los Exptes. Nros. 6915 Y 6916 el tratamiento en conjunto. Gracias.- (Se aprueba el orden del día dándose tratamiento conjunto a los Exptes. Nros. 6915 y 6916).-----

-

APROBACIÓN ACTA 1016 SESIÓN ORDINARIA 24/08/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

COMUNICACIONES OFICIALES:

1) - Expte. Nro. 6917: Corresponde a Nota del D. E. Municipal, solicitando prórroga hasta el día 07 de diciembre de 2023 para la presentación del proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Como bien leyó la Secretaria, esta es una nota del Departamento Ejecutivo solicitando la prórroga para la presentación del proyecto de presupuesto, por lo que voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás concejales; además porque van a asumir los nuevos concejales y estaría bueno que tengan la posibilidad de ver el presupuesto. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Zustovich, resulta aprobada por unanimidad una resolución con el siguiente texto: Visto y Considerando: La solicitud elevada por el D. E. solicitando una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024; Que corresponde proceder a su otorgamiento, habida cuenta de que aún se desconoce el coeficiente único de distribución desde Provincia que le corresponde al partido de Capitán Sarmiento en cuanto a la masa coparticipable de Impuestos Municipales; Por cuanto, se aprueba la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga para la presentación de la documentación correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento hasta el día 07 de diciembre de 2023.- Art. 2: De forma.- Resolución registrada bajo el Nro. 817/2023).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1781: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y Medio Ambiente ha considerado el Expediente Nro. 6907: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se modifica la Ordenanza Nro. 2380/2016 en referencia a requisitos de realización de obras por parte de particulares para acceder a los beneficios de Promoción de Desarrollo Urbano. Por los fundamentos que expresa el D. E. y adhiriendo a los mismos, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Reemplázase el Artículo 2 de la Ordenanza Nro. 2380/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2: Créase el Régimen de Promoción Municipal de Desarrollo Urbano, cuyo objeto es promover el loteo de nuevas zonas y la ampliación de servicios de las existentes“- Art. 2: Reemplázase el inciso 6) del Artículo 4 de la Ordenanza Nro. 2380/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “6) Realizar a su cargo la obra de relleno de terrenos, apertura, consolidación y mejorado de calles, del tipo Eco-Pav, cordón cuneta y badenes, extensión de red eléctrica, de red de agua corriente, desagües

/////

pluviales, desagües cloacales y alumbrado público”.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: SANCHEZ - LEMOS - ZUSTOVICH - LIPSCHITZ. Sala de Comisiones, 04 de octubre de 2023.-

(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2890/2023).-----

Nro. 1782: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 6910: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se reglamenta la creación de bonificación adicional y bonificación por asistencia y puntualidad para Personal de Planta Permanente, Temporario y Superior. Por los fundamentos que expresa el autor, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Reglaméntase la creación de las bonificaciones, dispuestas por Decreto Nro. 776/2022, con retroactividad al 01 de Enero de 2023: Bonificación Adicional: Fíjase un Adicional remunerativo para el personal de planta permanente, temporaria y superior. Estos adicionales serán asignados por el Departamento Ejecutivo - o por el Presidente del HCD, para el personal dependiente de esa área- fijando el importe y los agentes beneficiados. Tendrán derecho a la presente bonificación los agentes que desempeñen tareas u oficios específicos en áreas determinadas, a decir: ADICIONAL JEFE DEPARTAMENTO. ADICIONAL INSPECTORES DE TRÁNSITO. ADICIONAL INSPECTOR DE COMERCIO. ADICIONAL SERVICIO LOCAL. ADICIONAL OFICIAL MECÁNICO. ADICIONAL OFICIAL HERRERO. ADICIONAL OFICIAL ALBAÑIL. ADICIONAL OFICIAL ELECTRICISTA. ADICIONAL RECOLECTOR. ADICIONAL LIMPIEZA HOSPITAL. ADICIONAL CAJERO. ADICIONAL MAQUINISTA- TRACTORISTA. ADICIONAL CHOFER AMBULANCIA. ADICIONAL CHOFER CAMIÓN. ADICIONAL JEFE DE CUADRILLA. Bonificación por Asistencia y Puntualidad (Presentismo): El presente beneficio se hará extensivo a las categorías de Jefe de Departamento y Jefe de División. Dicha bonificación se liquidará conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo.- Art. 2: De forma.- Fdo. por los Concejales: TARELLI - SEMINO – PUJOL - FRIEDMANN. Sala de Comisiones, 05 de octubre de 2023.-

(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2891/2023).-----

PETICIONES PARTICULARES:

2) - Expte. Nro. 6915: Corresponde a Nota presentada por la Sra. María Valeria Díaz, solicitando se investiguen hechos y supuestas irregularidades denunciadas al Sr. Intendente Municipal en referencia a incumplimientos a manda judicial sobre depósito de alimentos en cuenta judicial.- Expte. Nro. 6916: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Juntos, solicitando al D. E. informe a este HCD en plazo perentorio y con documentación que respalde sus dichos lo manifestado en la nota presentada por la Sra. María Valeria Díaz.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Con fecha 29 de septiembre se recibió en la mesa de entradas del Honorable Concejo Deliberante una nota de la vecina, Sra. María Valeria Díaz solicitando se investiguen hechos e irregularidades denunciadas al Sr. Intendente Municipal, y acompaña documentación con la nota. A raíz de esta presentación, nuestro bloque ha resuelto iniciar una investigación solicitando al Departamento Ejecutivo que se eleve documentación para corroborar si lo mencionado por la señora Díaz tiene que ver con hechos reales, y para eso necesitamos tener la documentación que demuestre y compruebe lo que en la nota se menciona. Por este motivo, nuestro bloque propone solicitar al Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante, acompañando copia de toda documentación respaldatoria de sus dichos en un plazo de 10 días hábiles de los siguientes ítems que voy a dar lectura; 1- fecha que fuera notificado el oficio de los autos Díaz Valeria contra Rabellino Biain Reinaldo Oscar s/ Alimentos. 2 Detalles de los depósitos realizados por el municipio de Capitán Sarmiento en la cuenta del expediente mencionado y que surjan de la notificación del Oficio hasta la fecha, fechas en que fueron realizados, liquidación y conceptos sobre los que se ha descontado lo solicitado por el Juzgado de Paz de la localidad de Capitán Sarmiento acompañando copia de los depósitos realizados. 3- Haberes y aguinaldos percibidos por el Sr. Rabellino Biain Reinaldo Oscar desde la notificación del oficio que ordena la retención del 18% sobre los mismos hasta la fecha de contestación del presente pedido de informes. 4- Detalle de ejecución extrapresupuestaria de recursos de la cuenta del Sr Rabellino Biain, Reinaldo Oscar pertenecientes al sistema RAFAM por honorarios liquidados desde la fecha de notificación del oficio que ordena la retención del 18% de los mismos hasta la fecha del presente pedido de informes. 5-Si en los autos caratulados

Municipalidad de Capitán Sarmiento contra Ioma se han regulado honorarios en primera y segunda instancia a favor del abogado apoderado de la Municipalidad, indique el monto de los mismos, fecha en que han sido cobrados y cuenta en que fueran depositados y su titularidad. 6- Fecha en que los honorarios devengados en el expediente Municipalidad de Capitán Sarmiento C/Ioma S/Apremio ingresaron en forma efectiva en las arcas municipales y monto ingresado. 7- En el caso de haber una diferencia temporal entre el punto 5 y 6, explique el motivo de la misma, el responsable del retraso e indique la cuenta en que ha quedado depositado. 8-En caso que dichos honorarios hayan sido depositados en una cuenta ajena a la abierta a nombre de la Municipalidad de Capitán Sarmiento en los autos mencionados indique el motivo por el cual se incumple el art 1 del Decreto Ley 8838/77 y la circular N° 299 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y quién solicita al juez de la causa que se deposite en otra cuenta y por qué. 9-Indique si el Intendente Municipal autorizó la solicitud presentada en los autos Municipalidad de Capitán Sarmiento c/Ioma s/ Apremio para que la totalidad de los honorarios regulados en la misma, en primera y segunda instancia, fueran depositados en una cuenta que no pertenecía a la Municipalidad. 10-Informe si considera que se ha incurrido en alguna falta y si se han tomado medidas con el funcionario responsable. Para dar inicio a esta investigación vamos a pedir a los demás concejales que acompañen con el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: ¡Qué manera de volver! Con este expediente, que tiene bastantes detalles. Simplemente agregar dos o tres cositas a lo que dijo la concejal Pujol; vamos a acompañar este proyecto pero resaltar primero y principal la doble vara que tiene el D. Ejecutivo para tomar sanciones con sus empleados. En una oportunidad hubo un caso de un incendio en el basural, decían que tenían todas las pruebas, ¿y las trajeron acá? No había ninguna prueba, defendieron la sanción del empleado, y a los cinco días lo tuvieron que ir a buscar al empleado porque no tenía nada que ver. Y el otro caso de Mariano Aguirre, a quien por situaciones ajenas al municipio, sin tener todavía un juicio y sentencia sobre lo actuado sobre Mariano, el municipio decide llevarlo hasta el correo y hacerlo renunciar. Y acá parece ser que no le alcanza todo lo que hay en el expediente y lo que se pide para sancionar al abogado del municipio; se ve esa doble vara que tiene el D. Ejecutivo para muchas cosas. A un enfermero -que se bancó el laburo durante la pandemia-, ante una situación de problemas sociales o denuncias de la comunidad el tipo le hace pedir la renuncia y lo hace renunciar. Y a este hombre, a este abogado del municipio con un pedido de investigación no le pasa nada; y no solamente eso sino que le pegaron una escrachada en los medios a Mariano Aguirre que lo dejaron peor de lo que el pibe está. Esa situación molesta en cuanto a cómo toma las decisiones el D. Ejecutivo. Después en cuanto a los puntos, en el punto 5 nos gustaría agregar que se adjunte copia del convenio que tiene el municipio con el abogado y cómo regula los honorarios; cómo es el convenio que tiene en la actualidad el abogado de la municipalidad con el municipio y cómo pactaron los honorarios. Además, pedir un informe a Ioma sobre de qué forma fueron liquidados los honorarios, al Banco Provincia para ver en qué cuenta fueron depositados estos honorarios y el monto. Al juzgado, por qué determinó que se deposite de esta forma, si es que hay una irregularidad; y al municipio cómo ingresó o cómo va a ingresar la plata. Si fue depositada en la cuenta del abogado Rabellino y si hay una irregularidad, ¿cómo trae Rabellino la plata al municipio? Porque no la traerá en el bolsillo y la dejará en la mesa de entradas, me imagino que habrá una cuestión para regular eso. La Conc. Friedmann el año pasado ha presentado grandes proyectos relacionados a la violencia de género, algunos fueron apoyaos, otros no, otros fueron rechazados. Acá habría que investigar si no hay un hecho de violencia de género -en este caso económico y de poder- del Sr. Rabellino con la Sra. Valeria Díaz, porque acá se está reclamando una cuota alimentaria; entonces hay que ver si no hay un hecho de violencia de género en esta investigación, que se pueda adjuntar al expediente. Sino desde este lugar defendemos lo económico del municipio, pero estamos dejando pasar en parte supuestamente con el deber ser del abogado, e incumpliendo en primera persona la cuota alimentaria con la Sra. Valeria Diaz y con su hija. Esas cosas tienen que quedar en el expediente; me parece que aparte de lo económico, hay una nota pidiendo que se investigue, una nota que tiene que ver con alimentos. Que quede en el proyecto cómo cumple el Sr. Rabellino la cuota alimentaria de su hija, para que no tengamos un abogado defensor del municipio que incumple con los deberes de la comunidad en cuanto a estas cuestiones. En el informe que le vamos a pedir al Banco tenemos que saber si esta cuenta fue hecha con un plazo fijo, y que remita la cantidad de

intereses que generó este depósito. Eso quería expresar, Sra. Presidenta, vamos a acompañar el proyecto y vamos a estar atentos en cuanto al cumplimiento del D. Ejecutivo a este pedido de comunicación. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Solicito un cuarto intermedio.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Pujol, resulta por la AFIRMATIVA; Ocho votos, Concejales: GONZALEZ – LEMOS – PUJOL - SANCHEZ – SEMINO – TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS. Queda aprobado, a las 9:56 hs. se cumplimenta el cuarto intermedio).-

(Siendo la hora 10:03m. se reanuda la Sesión).- (Puesto que es a votación el proyecto resulta aprobado con las modificaciones propuestas por el Conc. Mas, con el siguiente texto: Visto: El Decreto Nro. 579/2023 y la Nota presentada el día 29 de septiembre por la Sra. María Valeria Díaz; y Considerando: Que el día 6 de septiembre del año 2023 el D. E. ha sancionado el Decreto Nro. 579/2023 por el cual se dispone tener por ingresado a la cuenta del Municipio de Capitán Sarmiento el 50% de los honorarios regulados por la Cámara de Apelaciones Del Departamento Judicial De San Nicolás, en fecha 16/05/2023 en favor del Dr. Reinaldo Oscar Rabellino Biaín en la causa “Municipalidad de Capitán Sarmiento C/ Instituto de Obra Medico Asistencial S/Apremio (Expte N° 9341-2021); Que de acuerdo al artículo Nro. 1 del Decreto Ley Nro. 8838/77 se encuentra establecido que “En los juicios en que la parte contraria a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires fuere vencida en costas, los honorarios que se regulen a los apoderados y letrados patrocinantes que a su vez tengan relación de dependencia con éstas, corresponderán a la respectiva Municipalidad y se depositarán en su Tesorería acreditándose en "Cuenta de Terceros" que habilitará la Contaduría General de cada Comuna. El cincuenta por ciento (50%) de las sumas así ingresadas se destinarán a la Municipalidad pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer el destino de esos fondos, de acuerdo a sus necesidades. El otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá en la forma que se reglamente, entre los apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna. Las respectivas Tesorerías Municipales procederán a retener los importes que corresponda oblar por las respectivas leyes”; Que en fecha 29/09/23 se recibió en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante nota de la vecina María Valeria Díaz solicitando se investiguen hechos e irregularidades denunciadas al Sr. Intendente Municipal y acompañando a su presentación la nota mencionada; Por cuanto, se aprueba la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe a este H.C.D. acompañando copia de toda documentación que respalde sus dichos en un plazo máximo de 10 días hábiles los siguientes ítems: 1- Fecha en que fuere notificado el oficio de los autos “DIAZ MARIA VALERIA C/RABELLINO BIAIN REINALDO OSCAR S/ALIMENTOS (EXPDTE 15807/2019). 2- Detalle de los depósitos realizados por el Municipio de Capitán Sarmiento en la cuenta del expediente mencionado ut supra desde la notificación del Oficio hasta la fecha, fechas en que fueron realizados, liquidación y conceptos sobre los que se ha descontado lo solicitado por el Juzgado de Paz de la localidad de Capitán Sarmiento acompañando copia de los depósitos realizados. 3- Haberes y aguinaldos percibidos por el Sr. RABELLINO BIAIN REINALDO OSCAR desde la notificación del oficio que ordena la retención del 18% sobre los mismos hasta la fecha de contestación del presente pedido de informes. 4- Detalle de ejecución extrapresupuestaria de recursos-de la cuenta del Sr. Rabellino Biain Reinaldo Oscar pertenecientes al sistema RAFAM por honorarios liquidados desde la fecha de notificación del oficio que ordena la retención del 18% de los mismos hasta la fecha del presente pedido de informes. 5- Si en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CAPITAN SARMIENTO C IOMA S/APREMIO EXPTE N°SN-9341-2021 se han regulado honorarios en 1ª y 2ª instancia a favor del abogado apoderado de la Municipalidad, indique el monto de los mismos, fecha en que han sido cobrados y cuenta en que fueran depositados y su titularidad. 6- Fecha en que los honorarios devengados en el expediente MUNICIPALIDAD DE CAPITAN SARMIENTO C/IOMA S/APREMIO EXPTE N°SN-9341-2021 ingresaron en forma efectiva en las arcas municipales y monto ingresado. 7- En el caso de haber una diferencia temporal entre el punto 5 y 6, explique el motivo de la misma, el responsable del retraso e indique la cuenta en que han quedado depositados. 8- En caso que dichos honorarios hayan sido depositados en una cuenta ajena a la abierta a nombre de la Municipalidad de Capitán Sarmiento en los autos mencionados ut supra indique el motivo por el cual se incumple el art 1 del Decreto Ley 8838/77 y la circular

Nº299 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Prov. de Bs. As., quién solicita al Juez de la causa que se deposite en otra cuenta y por qué. 9- Indique si el Intendente Municipal autorizó la solicitud presentada en los autos Municipalidad de Capitán Sarmiento c/Ioma s/ apremio Expte N°SN-9341-2021 para que la totalidad de los honorarios regulados en la misma, en 1ª y 2ª instancia, fueran depositados en una cuenta que no pertenecía a la Municipalidad. 10- Informe si considera que se ha incurrido en alguna falta y si se han tomado medidas con el funcionario responsable. 11- Si existe un convenio de honorarios firmado entre el municipio y el asesor legal que se eleve copia del mismo. 12- El modo en que ingresó el dinero proveniente de los honorarios al municipio.- Art. 2: Solicítase al Instituto Obra Médico Asistencial informe a este H.C.D. acompañando copia de toda documentación que respalde el informe cómo fueron depositados los honorarios liquidados correspondientes al Sr. Reinaldo Oscar Rabellino Biaín.- Art. 3: Solicítase al Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás informe a este H.C.D. acompañando copia de toda documentación que respalde el informe, en qué cuenta se ordenó depositar los honorarios correspondientes al Sr. Reinaldo Oscar Rabellino Biaín en autos MUNICIPALIDAD DE CAPITAN SARMIENTO C/ INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL S/ APREMIO Expte. SN - 9341 - 2021.- Art. 4: Solicítase a la sucursal local del Banco de la Provincia de Buenos Aires informe a este H.C.D. acompañando copia de toda documentación que respalde el informe, en qué cuentas municipales fueron depositados los honorarios correspondientes al Sr. Reinaldo Oscar Rabellino Biaín.- Art. 5: Comuníquese al D. E. y a sus efectos, regístrese y archívese.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1740/2023).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

3) - Expte. Nro. 6918: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Frente de Todos, cuyo texto es. Visto: La importancia del tema de la nocturnidad en nuestra comunidad; y Considerando: Que es intención de este Concejo Deliberante brindar las herramientas que sean necesarias y permitan a los jóvenes de Capitán Sarmiento desarrollarse plenamente en un ámbito seguro y que se les ofrezca a la vez distintas posibilidades de esparcimiento y diversión; Que, en referencia al tema, se ha propuesto el debate abierto con los distintos integrantes involucrados, sean padres, jóvenes, comerciantes, etc.; Que desde el Municipio se han dado muestras de preocupación al respecto, y que es necesario a la vez seguir buscando distintas alternativas que aporten a un marco adecuado para la armoniosa convivencia y de acuerdo a la Legislación en vigencia; Que es importante también poner en conocimiento de la población, la existencia de ordenanzas que permiten o restringen ciertas actividades; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante a través del área correspondiente, las políticas implementadas a la fecha en materia de nocturnidad en el Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe acerca de las habilitaciones existentes a la fecha de locales incluidos en la Ordenanza Nro. 1579/2008 que enmarca las diferentes admisiones o prohibiciones para realizar bailes, despacho de bebidas alcohólicas, espectáculos, etc.- Art. 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita copia de todas las actuaciones realizadas por el área de inspecciones durante el corriente año e indique cualquier tipo de irregularidad o transgresión a la legislación en vigencia.- Art. 4: De forma.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidente: Este es un proyecto de comunicación presentado por nuestro bloque respecto a la nocturnidad en nuestra comunidad. Se hace necesario requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que presenten un informe detallado ante este Honorable Concejo Deliberante, en ese informe se espera que se describan y expliquen las políticas que han sido implementadas hasta la fecha en relación a la vida nocturna de nuestra ciudad. Además, de requerir información sobre las administraciones de los locales contemplados en la Ordenanza Nro. 1579 que regula el expendio de bebidas alcohólicas detallando las restricciones y permisos vigentes; también solicitar una copia de todas las actuaciones realizadas por el área de inspecciones durante el año actual que demuestren posibles infracciones a la normativa vigente en la comunidad. El objetivo es obtener un panorama claro y completo de la gestión de la oportunidad de nuestra Ciudad, ya que sabemos que los locales bailables y bares se les permite la entrada a menores de edad y la venta de bebidas alcohólicas para su consumo. Por todo lo expuesto, vamos a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a acompañar este pedido de informes al Departamento Ejecutivo. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Me parece que estaría bueno llamar al Presidente del Foro de Seguridad, hacer una reunión para ver si el foro está trabajando y está controlando de alguna u otra manera este tema de la nocturnidad, porque parece ser que es cíclico, hace muchos años que se viene hablando de la nocturnidad, de cómo regular, cómo controlarla, hemos hecho ordenanza y contra ordenanza; hemos tenido reuniones con empresarios de la nocturnidad y dueños de bares y la problemática parece que sigue; hay que ver una solución para llevarla adelante porque hemos trabajado con expedientes de la nocturnidad infinidad de veces. Me parece importante ver que lo que está trabajando el Foro de Seguridad en cuánto a la nocturnidad y qué se lleva adelante desde ese lugar. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta; Como dijo la Conc. Pujol, nuestro bloque va a acompañar el proyecto, pero debemos recordar que más allá de la responsabilidad del Estado y las instituciones que colaboran en el caso del Foro, tenemos que partir de la base de que los padres también somos, -creo que en un 90%- responsables de las actuaciones de nuestros hijos. ¿Qué quiero decir con esto? Que no debemos machacar contra el Estado ni diciendo que siempre que la culpa es del otro y hacer mea culpa; empezar de una vez por todas a hacernos responsables nosotros de nuestros hijos, de los horarios, de la ordenanza y de la ley de nocturnidad de la que mucho se ha hablado. Simplemente quería resaltar eso porque parece que nos olvidamos de las responsabilidades de cada uno. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Estoy de acuerdo con lo que dice el concejal Semino, creo que sí hay una problemática de nocturnidad y hay violación en los códigos de convivencia; en este caso a menores y mayores se les permite la venta de bebidas. Hay una responsabilidad compartida entre la familia, los empresarios de la nocturnidad, el Estado, -en este caso el Municipio- la fuerza de seguridad; no hay un solo actor en disputa en esta situación; sino que hay un montón de factores entre los cuales está la familia también. Lo que pasa es que nosotros en este momento estamos en un espacio donde estamos representando de alguna manera la problemática social y desde un lugar de responsabilidad mucho mayor; simplemente me parece que el tema de la nocturnidad es tan amplio y tan complejo que la familia no puede quedar exenta; por eso coincido plenamente con lo que dice el concejal Semino. También quiero recalcar que debemos trabajar en un modelo de nocturnidad, quizás más profundo y que sea más visible la responsabilidad de cada uno, porque si no siempre cae la responsabilidad sólo en algunos, y en este caso les ponen al Estado más responsabilidades que las que le corresponderían a otro, y así reemplazar la responsabilidad que tiene la familia por la responsabilidad que tiene el Estado; entonces estoy de acuerdo con lo que dice el concejal Semino, y trabajar con políticas de concientización social desde la familia. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1741/2023).-----

4) - Expte. Nro. 6919: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Visto: Los reiterados olores nauseabundos que se perciben en las casas de vecinos y vecinas que viven en el Barrio Nuestra Señora del Milagro de nuestra ciudad; y Considerando: Que desde el Municipio no se informa si el área competente en el tema ha podido establecer cuál es la causa fundamental que genera los olores nauseabundos; Que estos olores reiterados en las casas del Barrio Nuestra Señora del Milagro generan, con justa razón, malestar y enojo en los vecinos y vecinas; todo ello se debe a que se conoce de dónde provienen y no se resuelven; Que la presencia de estos olores nauseabundos afecta a los propietarios de comercios y viviendas particulares; Que los malos olores se entienden como un tipo de contaminación ambiental, porque aunque no se conozca si en este caso llegan a ser tóxicos, pueden provocar malestar, molestias respiratorias, alteraciones psicológicas, etc. En otras palabras, la población puede llegar a percibir los olores como un peligro para su salud, ocasionando niveles de descontento tan negativos como cualquier otro problema ambiental; Que lamentablemente en nuestra ciudad se han producido casos en donde muchos vecinos manifestaron haber padecido dificultades respiratorias e inclusive hasta fuertes dolores de cabeza; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante un informe en el que se detalle si las áreas

competentes en el tema han actuado y tomado las medidas correspondientes en relación a la presencia de los frecuentes olores nauseabundos que invaden las viviendas particulares y comercios del Barrio Nuestra Señora del Milagro.- Art. 2: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante si el tema fue tratado por quien corresponda, y en ese caso se brinde de manera completa los motivos y/o causas principales que provocan estos olores desagradables y a raíz de ello, si se ha aplicado algún tipo de solución que permitiera controlar y en lo posible evitar que esto siga ocurriendo; con el fin de lograr un mejor bienestar en la comunidad.- Art. 3: De forma.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidente: En este proyecto de comunicación presentado por nuestro bloque solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal informe si cuenta con un plan de acción para solucionar el tema de los reiterados olores nauseabundos que se perciben en las casas y comercios de vecinas y vecinos del barrio Nuestra Señora del Milagro. Desde el Municipio no se informa si el área competente en el tema ha podido establecer cuál es la causa fundamental que genera esos olores. Esos olores generan con mucha razón malestar y enojo en vecinos y vecinas, todo ello se debe a que se conoce de dónde proviene y no se resuelve. Quiero agregar que nuestro bloque en octubre de 2020 presentó un proyecto de comunicación pidiendo un estudio de evaluación respecto de los motivos que ocasiona problemas de funcionamiento de la planta procesadora de residuos cloacales y que dé cuenta de la capacidad operatoria de la misma; el cual fue rechazado en esa oportunidad. En ese entonces como ahora, creemos importante que deban adoptarse políticas específicas respecto al mantenimiento e infraestructura y equipamiento técnico, a fin de garantizar su normal funcionamiento. Por todo lo expuesto, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar el proyecto de comunicación; con respecto a este tema, hubo varios pedidos de los vecinos y había un problema con el acoplado que traslada el equipo para realizar los trabajos en las cloacas, tengo entendido que se arregló y en el día de hoy iban a solucionarle el problema a los vecinos de dicho barrio. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1742/2023).-----

Siendo las 10:13 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. María Victoria González a arriar la bandera del recinto.-----